



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta con el original del escrito de tercero interesado signado por Alejandro Santos González, quien se ostenta como Presidente del Honorable Grupo de Pasados, Comité de Tehuetlán, Huejutla de Reyes Hidalgo, constante de 07 siete fojas, al cual adjunta la siguiente documentación: **1)** Copia simple de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Alejandro Santos González, constante de 01 una foja; **2)** Copia simple de Acta de Asamblea de Delegación Municipal de Tehuetlán, Hidalgo de fecha 30 treinta de enero de la presente anualidad, constante de 01 una foja por ambos lados; **3)** Copia simple de Acta de Asamblea de Delegación Municipal de Tehuetlán, Hidalgo de fecha 16 dieciséis de febrero de la presente anualidad, constante de 01 una foja por ambos lados.

Asimismo, se da cuenta del original del Informe Circunstanciado, signado por el Lic. Edgar Isaac Mogica Betancourt, en su calidad de Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante de 04 cuatro fojas, al cual adjunta la siguiente documentación: **1)** Copia simple de documento de 31 treinta y uno de enero de 2021 dos mil veintiuno, signado por los CC. Magali Hernández Álvarez, Edgar Issac Mogica Betancourt y Faustino Sánchez, con sello de recibido de 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por parte de la Secretaría General Municipal, Huejutla de Reyes, Hidalgo 2020-2024, constante de 01 una foja; **2)** Original de escrito de 02 dos de marzo de la presente anualidad, constante de 04 cuatro fojas; **03)** Original de acta de asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo de 30 treinta de enero de la presente anualidad, constante de 02 dos fojas; **04)** Lista de asistencia a reunión de último informa y rendición de cuentas de 30 treinta de enero del presente año, constante de 25 veinticinco fojas; **05)** Original de acta de asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo de 11

once de febrero de la presente anualidad, constante de 02 dos fojas; **06)** Lista de asistencia a reunión de 11 once de febrero del presente año, constante de 04 cuatro fojas; **07)** Original de la convocatoria de fecha 14 catorce de febrero del presente año, signada por el Lic. Edgar Mogica Betancourt en su calidad de Delegado Municipal de Tehuetlán Hidalgo, constante de 01 una foja; **08)** Copia simple de acta de asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo de 16 dieciséis de febrero de la presente anualidad, constante de 03 tres fojas; **09)** Lista de asistencia a reunión de 16 dieciséis de febrero del presente año, constante de 18 dieciocho fojas; **10)** Copia simple de impresiones fotográficas constante de 05 cinco fojas; **11)** Original de cédula de fijación de fecha 28 veintiocho de febrero de la presente anualidad, constante de 01 una foja; **12)** Original de levantamiento de cédula de notificación de 03 tres de marzo de la presente anualidad, constante de 01 una foja; **13)** Dispositivo de almacenamiento (USB) marca Data, color naranja, consistente de 01 una pieza.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese las documentales de cuenta al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a Alejandro Santos González, quien se ostenta como Presidente del Honorable Grupo de Pasados, del Comité de Tehuetlán, Huejutla de Reyes Hidalgo, compareciendo en el presente juicio como **TERCERO INTERESADO** y, asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Moctezuma, número 100, Colonia Centro, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta.

De igual manera, se hace del conocimiento a Alejandro Santos González que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Juicio Ciudadano se le realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

TERCERO. Se tiene a Edgar Isaac Mogica Betancourt, en su calidad de Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, rindiendo su respectivo **Informe Circunstanciado**, en cumplimiento al punto de acuerdo **CUARTO** del proveído de veintitrés de febrero de la presente anualidad.

CUARTO. Asimismo, se le tiene a Edgar Isaac Mogica Betancourt señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle San Delfino número 29, Fraccionamiento Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo y autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta.

De igual manera, se hace del conocimiento a Edgar Isaac Mogica Betancourt, en su calidad de Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Juicio Ciudadano se le realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este

órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Toda vez que a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo otorgado a las autoridades responsables **Presidente y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, sin que dieran cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo de fecha 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós, con fundamento los artículos 380 del Código Electoral y 112 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se hace efectivo el apercibimiento decretado a las autoridades responsables mediante el punto SÉPTIMO del proveído en cita**, por lo anterior, se acuerda que, a través de la Presidencia de este Tribunal, se aplique discrecionalmente la medida de apremio, misma que será individualizada al momento de su ejecución, girándose para el efecto el respectivo oficio.

Esto último es así, toda vez que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que es facultad de este Tribunal hacer cumplir sus mandatos, para lo cual puede aplicar medidas de apremio que estime oportunas en términos de los artículos ya antes mencionados.

Por tal razón, apegados a parámetros de legalidad, equidad y proporcionalidad, las medidas de apremio deben ser tendentes a alcanzar sanciones de carácter correctivo, ejemplar, eficaz y disuasivo de la posible comisión de conductas similares. Ya que por sí mismo el desacato de los mandamientos de autoridad implica una vulneración trascendente al estado de derecho y por ello la medida de apremio debe ser suficiente a fin de lograr desincentivar la comisión futura de irregularidades similares e inhibir la reincidencia.

SEXTO. Se requiere nuevamente a las autoridades responsables **Presidente y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, para que, **en el plazo de 24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional, el trámite de ley referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral y asimismo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, lo

anterior, conforme fue señalado en el diverso proveído de fecha 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós.

APERCIBIDAS QUE, DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL, SE HARÁ ACREEDORA A UNA NUEVA MEDIDA DE APREMIO MÁS SEVERA, PUDIENDO SER LA DUPLICIDAD DE LA MULTA O ARRESTO HASTA POR 36 HORAS.

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y DA FE.

